



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 14 No. 7-36, piso 8° Edificio Nemqueteba.
Telefax 283 35 00
WhatsApp 320 321 4607
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Incidente de Desacato No. 11001 41 05 003 2021 00276 00

Bogotá D. C., 1° de diciembre de 2021

Da cuenta el Despacho, que mediante auto que antecede se requirió a la **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES** para que a través de su representante legal y dentro del término de 2 días hábiles, informara sobre el cumplimiento al fallo de tutela proferido el 11 de octubre de 2021 por el Juzgado Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá, en el que se resolvió:

...

SEGUNDO: ORDENAR a la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES**, a través de su representante legal o quien haga sus veces en cada actuación procesal, que dentro del término de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia emita concepto respecto de la capacidad económica de los accionantes **MÓNICA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ** e **IVÁN ANDREI OSPINA GONZÁLEZ**, en relación con la práctica del procedimiento de fertilización *in vitro* solicitado, estableciendo si procede su financiación con cargo a los recursos públicos y en qué porcentaje.

...

Frente a ello, se observa la **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES** mediante memorial allegado el 29 de noviembre de 2021 informó que le habían solicitado información al grupo de Conceptos de la Oficina Asesora Jurídica que indicó que para expedir el concepto de capacidad económica, era necesario que la parte accionante aportara una documentación para el análisis y determinación de los gastos soportables para el financiamiento parcial del tratamiento de fertilización *in vitro*.

Así mismo, indicó que el área técnica informó que se realizó el envío al correo electrónico notificaciones@maconsultor.com en virtud del cual requerían la información y documentación necesaria para el análisis y determinación de los gastos soportables para el financiamiento parcial del tratamiento de fertilización *in vitro* y allegaron el debido soporte que data del 26 de noviembre de 2021.

Por su parte, la incidentante mediante memorial allegado el 30 de noviembre de 2021 manifestó que envió los datos requeridos por la **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES** al correo electrónico notificaciones,judiciales@adres.gov.co.



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Por lo expuesto el Despacho ordena **PONER EN CONOCIMIENTO** a la parte incidentada, esto es, a la **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES** la respuesta allegada visible dentro del expediente digital en el archivo 08 "IncidentadaPoneConocimiento", para que en el **término de 5 días** se pronuncie sobre ellos.

Por otra parte, se **informa** a las partes que cualquier requerimiento referente al presente proceso debe ser remitido al correo electrónico del Despacho. Cualquier información adicional se podrá hacer por los diferentes medios de contacto.

Informar a las partes que todas las comunicaciones e informes deberán tramitarse por medio del correo electronicoj03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, sin que sea necesario que se alleguen por escrito.

Publíquese esta providencia en la página de la Rama Judicial e infórmese a las partes sobre la forma de consultar la misma.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a98e67e5f7a1baefe9176a6f254822e470c93954c4ed143f954e4161f8a6bcaa**

Documento generado en 01/12/2021 03:11:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>